

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 330030523001685.

Expediente: UT-A/0482/2023.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

Apreciable solicitante

P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030523001685**, en la que solicitó la información relativa a:

“SOLICITO EL INVENTARIO ACTUAL DE VEHICULOS CON LOS QUE CUENTA LA DEPENDENCIA, SEÑALANDO, MODELO, MARCA Y EN QUÉ AÑO SE ADQUIRIO LAS FACTURAS COMPLETAS, INDICAR EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE TIENEN ASIGNADOS VEHICULOS”

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/A-39-2023-II**, anexa al presente y en la cual encontrará el pronunciamiento de dicho órgano colegiado vinculado con la solicitud de acceso a la información presentada por Usted.

Entrega de información

De conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución antes mencionada, se pone a su disposición, el Anexo 1 remitido con el oficio DGRM/DT-282-2023 - - - DGPC/09/2023-1173; Anexos 2.2, 2.3, y 3 remitidos con el oficio DGRM/DT-325-2023 - - - DGPC/11/2023-1491; finalmente el oficio DGPC/12/2023-1645 y su anexo 2.1, así como el nuevo anexo 2.4 remitido en alcance.

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc